

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 17.

Miércoles 29 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 27 de Julio.)

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Circular.

Solicito el Estado por librar á la propiedad de las cargas que la afectan, son innumerables las disposiciones dictadas para la redención de los censos que le pertenecen, llegando en su deseo de lograr tan laudable propósito hasta el extremo de privarse de importantísimos recursos por alcanzarlo.

Conocida cosa es que la gran fé de nuestros mayores se desbordaba en obras piadosas y que para perpetuarlas en lo posible apelaban, cada cual dentro de sus facultades, á la institución de fundaciones de todas clases, dándose el caso de que aún los más infelices dejaron gravada su pobre vivienda con algún censo á favor de las Corporaciones é institutos religiosos; mas como los posee-

dores se sucedían y cada uno aspiraba á dejar tras de sí alguna memoria, la multiplicación de los censos llegó á ser infinita, especialmente por lo que se refiere á la propiedad urbana.

Muchos son los redimidos desde que se publicaron las leyes de desamortización, pero son muchos, infinitamente más, los que aún existen y que el Estado aspira á que desaparezcan.

No pueden llevarse más allá las facilidades que á este fin concedió la ley de 11 de Julio de 1878, en su artículo 2.º, condonando todos los réditos vencidos á los que redimieran al contado en el término de un año, y aun todavía sólo se exigirán tres años de rédito á los censatarios que en adelante los rediman al contado y seis á los que opten por la redención á plazos según se determina en el art. 3.º de expresada ley, esto por lo que se refiere á los del Clero, pues si proceden de Corporaciones civiles, Propios, Beneficencia é Instrucción pública, la Administración se limitará á recibir el importe de la redención sin exigir rédito alguno.

Por diferentes motivos que no es del caso explicar aquí, la recaudación de réditos no ha sido tan activa y eficaz como debiera, adeudándose muchas pensiones vencidas. A esta clase de censatarios se refiere especialmente esta Circular, puesto que con un ligero esfuerzo en vez de pagar sus atrasos podrían llevar á efecto la redención, dejando en libertad la finca censada.

Decidido á emprender una campaña enérgica, secundando los propósitos de la Hacienda en este asunto, espero merecer de la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayun-

tamiento que den la mayor publicidad posible á esta Circular en sus respectivas localidades, exponiéndola al público para que entiendan aquellos que no se han acogido hasta ahora á los beneficios de la repetida ley de 11 de Julio de 1878, serán apremiados con todo rigor al pago de las pensiones que adeudan.

Cáceres 28 de Julio de 1896.  
—El Delegado de Hacienda,  
Alberto Estirado.

## CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE CÁCERES.

#### Anuncio.

Terminando en fin del próximo mes de Agosto el contrato de arrendamiento de la Casa-Cuartel que en esta Ciudad ocupa la fuerza de Infantería de la Comandancia destacada en la misma y debiendo renovarlo ó proceder á nuevo arriendo; se hace saber por el presente para que los propietarios que lo deseen presenten en esta oficina, calle de Barrionuevo, número 51, sus proposiciones durante los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en esta oficina, debiendo expresarse en letra el precio del alquiler anual que se exija, teniendo presente que será preferida la que reuniendo iguales ó mayores ventajas, sea á la vez más económica.

Cáceres 27 de Julio de 1896.  
—El Comandante Jefe, Aurelio Possetti.

## JUZGADOS.

### HOYOS.

Don Celedonio Rodríguez de Hoyo,  
Escribano del Juzgado de Primera Instancia de Hoyos.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el procurador D. Cándido Rodríguez Bentanas, á nombre de Bonifacio Martín Serrano, para litigar con D. Antonio Gamonal Sevillano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Encabezamiento.

En Hoyos á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. D. Adolfo López y López, Juez de Primera Instancia del partido; visto los presentes Autos incidentales seguidos entre partes, como demandante Bonifacio Martín Serrano, natural y vecino de Perales, mayor de edad, casado, jornalero, defendido por el Letrado D. Francisco Bernal y representado por el Procurador don Cándido Rodríguez Bentanas, y como demandado D. Antonio Gamonal Sevillano, vecino de Arroyo del Puercro, Notario, mayor de edad, casado y propietario, y por su rebeldía los estrados del Tribunal; habiendo sido también parte el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, sobre que se declare al primero pobre en sentido legal para litigar con el segundo sobre reivindicación de la participación que le corresponde en la dehesa denominada de Abajo, término municipal de Perales.

#### Parte dispositiva.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar los beneficios que la Ley concede á los de su clase, á Bonifacio Martín Serrano, y solo para litigar con D. Antonio Gamonal Sevillano, sobre reivindicación de la participación que le corresponde en la dehesa denominada de Abajo, término municipal de Perales, no haciendo especial conlención en estas.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Boletín Oficial de



la provincia á no solicitarse la notificación personal de D. Antonio Gamonal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo López y López.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Hoyos á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Celedonio Rodríguez.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el procurador D. Cándido Rodríguez Bentanas, á nombre de Antonio Pereira Redondo, para litigar con don Antonio Gamonal Sevillano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Encabezamiento.

En Hoyos á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. D. Adolfo López y López, Juez de Primera Instancia del partido; vistos los presentes Autos incidentales seguidos entre partes, como demandante Antonio Pereira Redondo, vecino de Perales, mayor de edad, casado, jornalero y defendido por el Letrado D. Francisco Bernal y representado por el procurador D. Cándido Rodríguez Bentanas, y como demandado D. Antonio Gamonal Sevillano, vacino de Arroyo del Puerco, mayor de edad, casado, Notario público y propietario y por su rebeada los estrados del Tribunal; habiendo sido también parte el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, sobre que se declare al primero pobre en sentido legal para litigar con el segundo sobre reivindicación de la participación que le corresponde en la Dehesa denominada de Abajo, término municipal de Perales.

Parte dispositiva.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar los beneficios que la Ley concede á los de su clase, á Antonio Pereira Redondo, y solo para litigar con D. Antonio Gamonal Sevillano, sobre reivindicación de la participación que le corresponda de la Dehesa denominada de Abajo, término de Perales; no haciendo condenación especial en costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia á no solicitarse la notificación personal al D. Antonio Gamonal, definitivamente juzgan lo lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo López y López.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Hoyos á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Celedonio Rodríguez.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisén y Birléti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo á las diez de la mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Talavera-la, la venta en pública subasta simultánea, y sin sujeción á tipo, de la finca embargada á Pedro Blázquez Alonso, en el expediente para hacer efectiva una multa impuesta al mismo por el Sr. Gober-

nador Civil de esta provincia, y que con su tasación es la siguiente:

Pesetas. Cts.

Una finca al sitio del Cerrado, término de Talavera-la, con árboles frutales; linda por Saliente, con Sebastián Cordobés; Meliodía, con D. Pedro Timón, y Norte, con Faustino Martín, tasada en..... 500

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, y que se carece de título de propiedad de la finca descrita, teniendo los rematantes que proveerse de ellos á su costa.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández G.oid.

CÁCERES.

D. Augusto Monge Giménez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al jitano Antonio Picazo Gómez, vecino de Albarquerque en la provincia de Badajoz, y cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio para que el día 17 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración de juicio de faltas pendiente en su contra por uso de armas prohibidas sin licencia, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde sustanciándose el juicio sin su presencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 28 de Julio de 1893.—Augusto Monge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

Alcaldías Constitucionales.

GARGANTA LA OLLA.

EXTRACTO de los acuerdos formados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el trimestre comprendido desde 1.º de Abril á 30 de Junio último y que se forma por la Secretaría de mi cargo, según estatuye el art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril

Acordar que el próximo domingo se celebre la sesión á las seis de la mañana, mediante á tener que abrirse á las siete los Colegios para la elección de Diputados á Cortes.

Aprobar el extracto de las sesiones del tercer trimestre y que sea enviado al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial.

Aprobar la distribución é inversión de fondos del mes actual.

Sesión extraordinaria del 10.

Acordar el Ayuntamiento y asociarlo la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el 96-97.

Sesión ordinaria del día 12.

Leer y aprobar el acta de la anterior sin que se tomara acuerdo alguno.

Sesión ordinaria del día 19.

Dar cuenta del oficio de la Alcaldía de Jarandilla, fecha 28 de Marzo último referente á si se estaba conforme con el reparto de los gastos para el sostén de la línea telegráfica que se remitiera la cuota, acordando la Corporación su disconformidad por la excepcional y precaria situación que de antiguo viene atravesando este municipio.

Sesión ordinaria del día 26.

Acordar hacer frecuentes visitas á los establecimientos públicos de ventas para ver si los dueños dan á los consumidores lo justo en cantidad y calidad y en otro caso decomisar y multar á los expendedores.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo

Acordar la distribución é inversión de fondos del mes que corre.

Dar cuenta de la circular que publica el cupo por territorial acordándose convocar á la Junta pericial para la confección del reparto para el 96-97.

Sesión ordinaria del día 10.

Acordar que en vista de la denuncia de Deogracias Inigo, de esta vecindad, sobre edificio ruinoso se adopten enseguida por la Alcaldía las medidas conducentes á su reedificación ó demolición.

Acordar dar cuenta al Sr. Ingeniero de Montes de la imposibilidad de nombrar guarda local para la dehesa Coto y Entrecotos, en virtud de la penuria del Erario municipal y que tampoco es de necesidad absoluta puesto que está perfectamente resguardada por los vecinos y bien vigilada por el guarda municipal.

Dar cuenta del Real decreto 19 Abril último referente á que los recargos municipales por contribuciones se ingresen directamente en la Caja provincial con destino á Instrucción pública y otras prevenciones de contabilidad acordando hacerlo saber al Cobrador y Agente señor Morales.

Nombrar Comisionado á D. Francisco Lozano, vecino de Navalmoral, para que represente al Ayuntamiento el día 30 de los corrientes en la discusión y aprobación en su caso del proyecto de presupuesto carcelario para el 93-97.

Sesión ordinaria del día 17.

Dar cuenta del informe pericial emitido por los prácticos en el expediente del edificio ruinoso del vecino Juan Basilio Martín, del barrio de la Huerta, acordando en virtud del mismo requerir al interesado para que proceda al terrumbamiento parcial en el término de quince días, transcurridos los cuales sin verificarlo se efectuará á su costa.

Sesión ordinaria del día 24.

Aprobar el repartimiento de la contribución territorial confeccionado por la Junta pericial para el próximo 96-97.

Sesión ordinaria del día 31.

Acordar el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el pró-

ximo año económico, puesto que el obligatorio daría aquí resultados contraproducentes; nombrando al efecto comisionados á D. Manuel López Pavón y D. Manuel López López, para que en unión del Sr. Alcalde redacten el pliego de condiciones y tarifa y presidan las subastas.

Nombrar á los mismos señores Concejales para la redacción del pliego de condiciones del arbitrio de la pesca de las gargantas debiendo tener lugar la subasta el 24 de Junio próximo.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio

Acordar la distribución é inversión de fondos del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 14.

Dar cuenta de la instancia presentada por D. Juan García Cañadas, en solicitud de que se le reponga en el cargo de Secretario del Ayuntamiento, fundándose en que la tenía en propiedad y que si bien cesó en Febrero del 93, lo motivó el haber sido complicado y por ende su marido á virtud de los sucesos de triste recordación que dieron margen al crimen inaudito perpetrado en la persona de D. Lucas Lopez de Jesús, de cuyo proceso quedó absuelto libremente, añadiendo además un extremo impertinente y una petición ilegal. En virtud de lo cual la corporación en pleno consideró desestimar dicha instancia por resultar en primer término que la propiedad invocada por el interfecto era ilusoria puesto que en la sesión celebrada al efecto no se guardaron las formas legales preceptuadas por el artículo 22 de la Ley municipal ni posteriormente las que estatuye el Real Decreto é instrucción de 28 Noviembre 1851; y en segundo lugar no conceptuaban al pretendiente merecedor á la confianza de corporación municipal alguna, significándole en cambio que el que verdadera y legalmente estaba en posesión de la Secretaría era el actual Secretario D. Severiano Sánchez García, de quien no podían estar más altamente satisfechos por su buen comportamiento en el desempeño del cargo y honralez acrisolada.

Acordar con vista del oficio de la Secretaría de cámara del obispado de Plasencia no consignar cantidad alguna para la fábrica parroquial, pues son exigüos los ingresos y no á límite más gravámenes el presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 16 de Junio.

Determinar el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos para el sorteo de la Junta municipal que ha de regir en el actual 93-97.

Sesión ordinaria del día 21.

Dar cuenta de la derrama que para el contingente provincial le ha correspondido á este pueblo de 96-97.

Acordar el pago de varios gastos exceptuados con cargo á los artículos 3.º y 6.º del capítulo 1.º, y otros de beneficencia, obras públicas é impresos del presupuesto corriente.

Nombrar comisión para formar la lista de pobres que han de recibir asistencia médica gratuita en el actual año de 96-97.

Sesión ordinaria del día 28.

Acordar el exacto cumplimiento de las disposiciones sobre policía forestal y muy especialmente de las contenidas en las Reales órdenes circu-



lars de 12 de Julio de 1858 y 5 de Mayo de 1881 encaminadas á pre-ca-ber y atajar los incendios en los mon-tes públicos.

Aprobar la lista de pobres de la asistencia médica gratuita para el año actual de 93-97 y dar copia al Facultativo titular.

Acordar hacer público al vecinda-rio que será castigado con mano fuer-te todo escándalo y falta que tienda á ofender la moral así como las que se cometan sobre higiene pública con infracción de las ordenanzas muni-cipales.

El preinserto extracto aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 5 de los corrientes, es fiel reflejo de los acuerdos á que se refiere.

Y para que sea enviado al Sr. Go-bernador civil de la provincia y pu-blicado en el Boletín oficial según lo estatuido en el artículo 109 de la Ley municipal, le autorizo y visa el señor Alcalde ea Garganta la Olla, á 12 de Julio de 1896.—Severiano Sánchez García.—V.º B.º—El Alcalde, Anastasio García.

**ALDEANUEVA DE LA VERA.**

**Obras del puente de Ja-randa.**

*Semana del 30 de Septiembre al 5 de Octubre.*

NOTA de los gastos causados duran-te expresada semana, en la repara-ción del puente y camino vecinal del puente de Jaranda, por cuenta de los Ayuntamientos de esta villa y de Cuacos, interesados en la obra.

PERSONAL.	Pesetas. Cts.
Fermin Ruiz Cañadas, de esta vecindad, albañil por dos jornales en las citaras del puente, á 2'50 pesetas.	5
Cándido García González, idem id., por id. id.	5
Justo Muelas Farradas, id. idem, por id. id.	5
Eustaquio Inigo Romero, idem id., por id. id.	5
Mannel Pérez Collar, id. id. por id. id.	5
<b>Peones.</b>	
Ambrosio Aceituno, por dos jornales, á 1'50 pesetas.	3
Nicasio Alegre, por id. id. idem.	3
Agustin Fernández, por id. idem.	3
Laureano Aparicio, por id. idem.	3
Victoriano Hernández, por uno id. id.	1 50
Agustin Tejado, por dos id. idem.	3
Fulgencio Gomez Pérez, por uno id. id.	1 50
El mismo, por llevar la he-rramienta en su jumento á los secaderos de Ro-sendo.	0 50
José Solano, Comisionado por dos días, á 2'50 pe-setas.	5
<b>Suma el personal.</b>	<b>48 50</b>

MATERIAL.	Pesetas. Cts.
Hermenegildo García, dos paquetes de pólvora ba-rrenera.	2
Del mismo, una rueda de mecha.	0 87

Pesetas. Cts.	
José Muñoz Jilarte, dos ki-logramos de pólvora ba-rrenera y 18 clavos me-dio cabriales.	3
Raimundo del Rey, herre-ro, por el aguce de 34 puntas de palancas y alio-nes.	1 75
Cándido García, valor de dos cuezos para la cal..	2 50
Uno por 100 para el Estado.	0 10
<b>Suma el material.</b>	<b>10 22</b>

RESUMEN.	Pesetas. Cts.
Importa el personal.	48 50
Idem el material.	10 22
<b>Total.</b>	<b>68 72</b>

Importa la precedente cuenta, la cantidad de 58 pesetas 72 céntimos, salvo error.

Aldeanueva de la Vera 6 de Oc-tubre de 1895.—El Comisionado, Jo-sé Solano.—V.º B.º—El presiden-te de la Junta, Francisco Gilarte.—Hay un sello que dice: Ayunta-miento de Aldeanueva de la Vera.—Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

**MONTÁNCHEZ.**

*Semana del 17 al 23 de Febrero de 1896.*

LISTA general de operarios, mate-riales y demás efectos verificados en la construcción de un labadero público en el sitio denominado Sa-lor de este término.

JORNALES.	Pesetas. Cts.
Al maestro Eugenio Fer-nández, por 3 jornales á 2 pesetas 50 céntimos uno.	7 50
Al Oficial José Fernández Roanes, por 3 id., á id.	7 50
Al id. Juan Martín Fernán-dez, por 3 id. á id.	7 50
Al id. José Martín Fernán-dez, por 3 id., á 2 pesetas 25 céntimos id.	6 75
Al id. Fernando Señaz, Gon-zález, por 3 id., á id.	6 75
Al id. Fermín Malruga Fernán-dez, por 3 id., á id.	6 75
Al id. Juan Señaz González, por 3 id. á id.	6 75
Al id. Agustin Martín, por 3 id., á 2 pesetas uno.	6
Al id. Felipe Flores, por 3 idem, á id.	6
Al jornalero José Fernández Galán, por 3 id., á 1 pe-seta.	3
Al id. Emilio Flores Lázaro, por 3 id., á id.	3
Al id. Macario Franco, por 3 id., á id.	3
Al id. Felipe Lavado Mar-gallo, por 3 id., á id.	3
Al id. Juan Lavado Bayón, por 3 id., á id.	3
Al id. Luciano Galán Nú-ñez, por 3 id., á id.	3
<b>Total.</b>	<b>79 50</b>

Importa esta cuenta las figuradas 79 pesetas y 50 céntimos. Montánchez á 25 de Febrero de 1896.—El Maestro encargado, Euge-nio Fernández Roanes.—Conforme.—El Teniente Alcalde encargado, Fran-cisco Lázaro Olmos.

**HOLGUERA.**

*Año económico de 1896-97.*

LISTA general de operarios, mate-riales y demás gastos, ocasionados durante la primera semana, en la reparación de las calles de este pueblo que comprende desde el día 21 al 25 del actual, ambos in-clusivos, que el encargado que suscribe presenta á la Corpora-ción á los efectos consiguientes, á saber:

JORNALES.	Pesetas. Cts.
A Celestino Ramos, por cin-co jornales, á una peseta uno.	5
A Juan Corcho, por id. id. idem.	5
A Pedro Clemente, por id. idem id.	5
A Eusebio Pulido, por id. idem id.	5
A Eugenio Sánchez, por id. idem id.	5
A Francisco Martín Cor-cho, por tres id. id.	3
A Victor Clemente, por cin-co id. id.	5
A Juan González, por id. id. idem.	5
A Gregorio Lázaro, por id. idem id.	5
A Faustino Mellado, por id. idem id.	5
A Aureliano Roncero, por idem id.	5
A Santiago Arroyo, por id. idem id.	5
A Nicolás Pedraza, por cua-tro id. id.	4
A Bonifacio Granado Gra-nado, por tres id. id.	3
A Eusebia Ramos, por cin-co id., á 0'50 id.	2 50
A Manuel González, por id. idem id.	2 50
A Wenceslao González, por idem id. id.	2 50
A Flora Corcho, por id. id. idem.	2 50
A Petra Hernández, por id. idem id.	2 50
A María Arroyo, por id. id. idem.	2 50
A Silvestra Muñoz, por id. idem id.	2 50
A Cesárea Mayo, por id. id. idem.	2 50
A Leonardo Arroyo, por id. idem id.	2 50
A Francisca Garrido, por idem id. id.	2 50
A Hilario Utrera, por tres idem. á id.	1 50
A Dionisia Gutiérrez, por cuatro id.	2
A Felisa Ramos, por cinco idem id.	2 50
A Francisca Leno, por cua-tro id. id.	2
A Josefa Clemente, por cin-co id. id.	2 50
A Gregoria Gómez, por uno idem id.	0 50
A Irero Pinto, por cinco idem, á una peseta.	5
A Francisco González, por uno id. con caballería, á 1'50 id.	1 50
A Francisco Calvo, por id. idem id.	1 50
Al albañil Eustaquio Cáce-res, por cinco id., á 2 id. idem.	10
Al id. Andrés Cáceres, id. idem id.	10
<b>Total de jornales.</b>	<b>129</b>

MATERIALES.	Pesetas. Cts.
A Julián Rodríguez, por 18	

Pesetas. Cts.	
carros de piedra, á una peseta cada uno.	18
A Zacarias Rodríguez, por idem id. id.	18
<b>Total por materiales.</b>	<b>36</b>
<b>RESUMEN.</b>	
Importan los jornales.	129
Idem los materiales.	36
<b>Total por todo.</b>	<b>165</b>

Lo que en cumplimiento de lo pre-venido en el art. 166 de la Ley mu-nicipal vigente, se publica para co-nocimiento del público. Holguera 27 de Enero de 1896.—El Alcalde, Elias de Guillén y Arro-yo.

**BENQUERENCIA.**

*Segunda semana que comprende del 12 de Noviembre al 17 inclusive.*

LISTA general de operarios, caballe-rias y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por ad-ministración en la referida semana en la composición del camino de Trujillo por la brigada á cargo del Concejal D. Francisco Cintado Pa-checo, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del ar-tículo 166 de la ley Municipal.

JORNALES.	Pesetas. Cts.
Francisco Cintado Pacheco, por 6 jornales.	7 50
Diego Merino Pérez, por id. idem.	6
Santos Merino, por id. id.	6
Diego Alonso Peral, por id. idem.	6
Higinio Figueroa, por id. idem.	6
Antonio Lozano, por id. id.	6
Baldomero Sabido, por id. idem.	6
Manuel Gutiérrez, por id. idem.	6
Bautista Merino, por id. id.	6
Antonio Carrasco Leo, por idem id.	6
Máximo Peral, por id. id.	6
Isabel Puerto Pizarro, por idem id.	6
Manuel Merino y Merino, por id. id.	6
Baltasar Solís, por id. id.	6
Benito Márquez, por id. id.	6
Juan Bermejo, por id. id.	6
Francisco Robado, por id. idem.	6
Juan Chamorro, por id. id.	3
Emerita Criado, por id. id.	3
Rosa Campos, por id. id.	3
María Bermejo, por id. id.	3
María Gutiérrez, por id. id.	3
Desideria Alonso, por id. idem.	3
Gregoria Robado, por id. idem.	3
María Solís, por id. id.	3
<b>Total.</b>	<b>124 50</b>

Importa esta cuenta las figuradas 124 pesetas y 50 céntimos. Benquerencia 18 de Noviembre de 1895.—El Concejal encargado de las obras, Francisco Cintado.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Redondo.



MADROÑERA.

Obras públicas.

Año de 1893.

LISTA de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de la calle denominada Cercona. en los días del 9 al 16 ambos inclusivos, que forman y presentan al Ayuntamiento el Maestro encargado de las obras y el Vigilante listero de la misma.

JORNALES. Pesetas Cts.

Maestros.

Pedro Rodríguez, por siete jornales, á 2'50 pesetas uno. 17 50
Antonio Durán Rey. (Listero), por id. id., á id. idem. 17 50

Albañiles.

Victoriano García Rosas, por siete jornales, á 2 pesetas uno. 14
Antonio Rodríguez, por seis y medio id., á id. id. 13
Andrés Miguel, por siete idem, á id. id. 14
Tomás Barrado Fernández, por seis y medio id., á idem id. 13
Francisco Miguel García, por seis id., á 1'25 id. 7 50
Antonio Avila Valiente, por seis y medio id., á 2 idem. 13
José Avila González, por siete id., á 2 id. 14
Diego Avila Gozalo, por cuatro y medio id., á 1'25 idem. 5 63

Empedradores.

Francisco Díaz Altamirano, por cuatro y medio jornales, á 1'50 pesetas idem. 6 75
Juan Hoyas Rosas, por cinco id., á id. id. 7 50
Mateo Gil, por id. id., á id. idem. 7 50
Lorenzo Casco, por cinco y medio id., á id. id. 8 25
Ceferino Díaz, por id. id., á id. id. 8 25
Juan Diego Gozalo, por cuatro id., á id. id. 6
Félix Sánchez y Sánchez, por tres id., á id. id. 4 50
Manuel Pérez, por dos id., á id. id. 3

Pedreros.

Nicasio Bernal, por cuatro idem, á una peseta y 12 céntimos y medio uno. 4 50
Juan Barquilla García, por idem id., á id. id. 4 50
Andrés González Campos, por tres id., á id. id. 3 38
Manuel Pérez, por cuatro idem, á id. id. 4 50
José Miguel Barquilla, por idem id., á id. id. 4 50
Juan Rodríguez García, por uno id., á id. id. 1 12

Peones.

Alonso Giménez Gozalo, por cuatro y medio jornales, á una peseta uno. 4 50
Fulgencio Cano Barquilla, por cinco id., á id. id. 5
Andrés Torres Miguel, por cuatro y medio id., á id. idem. 4 50

Antonio Gil Rodríguez, por siete id., á id. id. 7
Francisco Pablos, por uno y medio id., á id. id. 1 50
Juan Rosas Bermejo, por cinco y medio id., á id. idem. 5 50
Lorenzo Miguel Gil, por uno y medio id., á id. id. 1 50
Isidro Cano, por cuatro y medio id., á id. id. 4 40
Ramón Barrado Gambero, por cinco id., á id. id. 5
José Díaz García, por dos y medio id., á id. id. 2 50
Francisco Barrado Pablos, por seis id., á id. id. 6
Gregorio Díaz Durán, por siete id., á id. id. 7
Andrés Gozalo Cano, por idem id., á id. id. 7
Francisco Gallego, por tres idem, á id. id. 3
José Torres, por cinco y medio id., á id. id. 5 50
Rafael Miguel Cano, por cuatro id., á id. id. 4
Julián Miguel Melchor, por idem id., á id. id. 4
Juan Diego Gozalo, por dos idem, á id. id. 2
José González González, por cuatro y medio id., á id. idem. 4 50
Francisco Barquilla Barquilla, por cinco id., á id. idem. 5

Borriqueros.

Jacinto Rodríguez, por uno y medio jornales, á 2 pesetas uno. 3
Ramón Giménez Gozalo, por tres y medio id., á idem id. 7
Francisco Montero Solís, por idem id., á id. id. 7
Antonio Barrado Fabian, por dos y medio id., á id. idem. 5
Francisco García Barquilla, por tres y medio id., á idem id. 7
Alejandro Mora, por id. id., á id. id. 7

Muchachos.

Francisco Barquilla García, por cinco jornales, á 0'50 peseta uno. 2 50
Antonio Bernal Gozalo, por cuatro id., á id. id. 2

Total de jornales.

333 38

MATERIALES.

Importe de piedras compradas á Lucas Sánchez Abril. 10
Idem a Matias Mejias, por recomposición de las herramientas de los pedreros. 5

Importe en los materiales. 15

Importe total de jornales y materiales. 348 38

Asciende la precedente cuenta á las figuradas 348 pesetas y 38 céntimos y medio. Y para su aprobación si la mereciere firmamos la presente en Madroñera á 18 de Diciembre de 1893.—El Encargado Vigilante y listero, Antonio Durán.—A ruego de Pedro Rodríguez, Andrés Campos.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Mejias.
Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria la anterior cuenta el día 19 del presente mes. Madroñera 20 de Diciembre de 1893, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Cortijo.

ARROYO DEL PUERCO.

Semanal del 22 al 28 de Enero.

Brigada 2.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos invertidos en la presente semana, en el camino de las animas á la Dehesa de la Luz.

JORNALES. Pesetas Cts.

Al Capataz Joaquín Molano, por seis jornales, á una peseta uno. 6
Al obrero Lázaro Oroco Corchado, por id. id. á una peseta uno. 6
Al id. Manuel Campos Hólguin, por un id. á 0'75 céntimos uno. 0 75
Al id. Martín Gilete, por id. idem á 62 céntimos uno. 0 62
Al id. Martín Cordero Bermejo por seis id., á 62 céntimos uno. 3 22
Al id. Franco Costas Javato por id. id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Tomás Sanghino Berjara, por id. id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Sisenando Rubio Parra, por id. id. á 89 céntimos uno. 5 22
Al id. Pedro Carrero Sanguino, por id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Juan Pajares Canchero, por id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Sebastian Caballero Melchor, por dos id., á 75 céntimos uno. 1 50
Al id. Antonio Ramos Chaves, por seis id., á id. id. 4 50
Al id. Juan Anaya Espadero, por id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Esteban Lopez Ereno, por id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Domingo Bajarano Javato, por id. id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Francisco Cordero Sanguino, por id. id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Miguel Bello Mateira, por id. id. á 75 céntimos uno. 4 50
Al id. Andrés Caro Lucas, por id. id. á id. id. 4 50
Al id. Francisco Palacin Molano, por id. id. á id. idem. 4 50
Al id. Sebastian Carrero Parra, por id. id. á 82 céntimos uno. 5 22
Al id. Angel Prado Bello, por id. id. á 62 céntimos uno. 3 72
Al id. Pedro Fondon Alcántara, por id. id. á id. id. 4 50
Al id. José Cerrudo Bouilla, por cuatro id., á id. id. 3
Al id. Antonio Jimenez Diaz, por seis id., á id. idem. 4 50
Al id. Pedro Muñoz Gutierrez, por id. id. á id. id. 4 50
Total. 103 25

Importa esta relación las figuradas 103 pesetas 25 céntimos. Arroyo del Puerco 29 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galo.—Presenciaron el pago.—Los Concejales, Gregorio Molano.—Ignacio Cortés.—Natalio Terron.—Pedro Santos.—Joaquín Molano.—Tomás Macayo.—Juan Terron.

ALDEANUEVA DE LA VERA. Semanal del 9 al 14 de Diciembre de 1893.

NOTA de los gastos causados en el reboque y lucido de las paredes y pintura de puertas y ventanas del Deposito de calaveras, durante expresada semana, á saber:

PERSONAL. Pesetas Cts.

José Nicolás Silguero, albañil, por cuatro días de jornal á 4 pesetas 50 céntimos. 18
Jesús Alvarez, peon, por cuatro jornales á 1 peseta 25 céntimos. 5

Suma. 23

MATERIAL.

José Nicolás Silguero, albañil de la pintura que se emplea en las puertas. 17 50

Suma. 17 50

RESUMEN.

Importan los jornales. 23
Idem los materiales. 17 50
Total. 40 50

Suma la precedente relación las figuradas 40 pesetas 50 céntimos. Aldeanueva de la Vera, 15 de Diciembre de 1893.—El encargado, Julián Parrón.—Es copia.—El Secretario, José Méndez Soria.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Jilarte.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semanal del 17 al 23 de Mayo de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la reparación de suelo de excusados y limpieza de un fregadero.

JORNALES. Pesetas Cts.

Al Oficial Patrio González, por tres y medio jornales, á 2'75 pesetas uno. 9 62
Al peon Juan García, por idem id., á 1'50 id. 5 25

Suma. 14 87

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 7 cargas de cal hecha, á 5 reales una. 10 50
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales. 1 75

Suma. 12 25

RESUMEN.

Importan los jornales. 14 87
Idem los materiales y demás gastos. 12 25

Total. 27 12

Importa esta cuenta la cantidad de 27 pesetas y 12 céntimos que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales. Cáceres 23 de Mayo de 1893.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º.—Emilio M.º Rodríguez.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 28.